

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROCESOS INTERNOS DEL DISTRITO FEDERAL POR EL CUAL SE INICIA LA REVISIÓN DE REQUISITOS PARCIALES (PREDICTAMEN)

VISTO para resolver respecto a la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por la ciudadana **Paola Gómez Blancas** para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidatos a diputados propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local **XXXIV** con cabecera en **Tláhuac-Milpa Alta**, por el procedimiento de Convención de Delegados, conforme en los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha 18 de enero de 2015, el Comité Directivo del Distrito Federal del Partido Revolucionario Institucional, expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a diputados propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, por el procedimiento de Convención de Delegados, que competirán en las elecciones a desarrollarse en el Distrito Federal el 7 de junio de 2015, para renovar la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el periodo 2015-2018;
- 2.** En términos de la convocatoria, así como de los acuerdos de la Comisión y del Presidente de Procesos Internos de fechas 27 y 28 de enero de 2015, de las 10:00 a las 20:00 horas, del día 30 siguiente, la Comisión del Distrito Federal llevó a cabo la jornada de recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a precandidatos, asimismo, la convocatoria marca como fecha fatal para emitir los dictámenes el 01 de febrero de 2015;

3. De conformidad con la Base Novena de la convocatoria, los aspirantes que desearan acreditar de manera parcial el cumplimiento de los requisitos, debieron de acompañar a su solicitud firmada de manera autógrafa, una serie de documentales que en dicho precepto se detallan;

CONSIDERANDOS

- I. Que de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, esta Comisión de Procesos Internos es la única instancia con facultades para decidir, sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos de los aspirantes;
- II. Que el 30 de enero de 2015 a las **19:57**, se presentó ante la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal el ciudadano **Paola Gómez Blancas**, a efecto de solicitar su acreditación parcial de requisitos como aspirante a precandidato a diputado local por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local **XXXIV** con cabecera en **Tláhuac-Milpa Alta** ;
- III. Que derivado del análisis del expediente presentado, la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal observó que la C. **Paola Gómez Blancas**, **NO** presentó diversa documentación, o **NO** satisfizo la comprobación de requisitos parciales dispuestos por la Base Novena de la convocatoria
- IV. En consecuencia y de conformidad con la Base Décima Segunda de la Convocatoria y el acuerdo de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal de fecha 27 de enero de 2014, en estricto respecto a la garantía de audiencia que concede la Constitución Federal con la que cuenta toda persona, esta Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal, extendiendo el plazo de 12 a 24 horas, por lo cual expidió en fecha 30 de enero de 2015, Acuerdo mediante el cual

requiere a la C. **Paola Gómez Blancas** para que subsane las deficiencias o faltantes de documentos presentados en su solicitud de registro, concediéndole el plazo previsto, el cual ocurrió a partir de la notificación por comparecencia según consta en la cedula respectiva el cual corrió de las **19:57** horas del 30 de enero de la presente anualidad y con vencimiento a las **19:57** del día 31 de enero de 2015;

- V. Que la C. **Paola Gómez Blancas**, en cumplimiento al requerimiento descrito en el considerando que antecede, se presentó en el tiempo concedido ante la Secretaría Técnica de la Comisión del Distrito Federal, adjuntando a su oficio de presentación, la documentación requerida en el Acuerdo de garantía de audiencia, a lo que ésta analizó que la documentación presentada es la idónea para cumplir los requisitos de elegibilidad, por tanto, se declara **PROCEDENTE** su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, esta Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal emite el presente:

ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por la ciudadana **Paola Gómez Blancas**, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional a diputados propietarios a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, en el distrito electoral local **XXXIV** con cabecera en **Tláhuac-Milpa Alta**

SEGUNDO.- La C. **Paola Gómez Blancas**, de acuerdo a la base Decima Segunda de la convocatoria, al ser procedente tiene el derecho a participar en la fase previa en su modalidad de examen.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal que por los medios más eficaces notifique el sentido del presente acuerdo

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en los estrados de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal y del Comité Directivo del Distrito Federal

Así lo resolvieron por mayoría de votos los integrantes de la Comisión de Procesos Internos del Distrito Federal del Partido Revolucionario institucional al 01 de febrero de 2015.



DIP. FERNANDO MERCADO GUAIDA
PRESIDENTE



LIC. CRISTHIAN OMAR CASTILLO TRIANA
SECRETARIO TÉCNICO